



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
Dirección Regional Bogotá – Grupo de Genética Forense

Bogotá D.C. 17-julio-2023

Oficio No. 516940

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE INÍRIDA-GUAINÍA

RECIBIDO - CENDOJ - 136  
17/JULIO/2023 09:37 AM

LUIS ALEJANDRO TELLEZ GARCIA - CITADOR

Doctor

**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**

Secretario

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Inírida

Distrito Judicial de San José del Guaviare

E-mail: [jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Inírida – Guainía

Asunto: Oficio No. 303 de 2023-07-04

Referencia: Proceso: Investigación de Paternidad  
Radicado - 940013184001 – 2020 – 00052 – 00  
Demandante: RODRIGO NAIN ÁVILA  
Demandado: LEONEL ROLDÁN CASTAÑEDA, ALCIDES ROLDÁN  
CASTAÑEDA, ARIEL ROLDÁN CASTAÑEDA y DANILO ROLDRÁN  
CASTAÑEDA  
Oficio sin número y con fecha de recibido (2023-06-13)  
Radicación correspondencia BOG-2023-004360 de fecha (2023-07-06)

Reciba un cordial saludo doctor Baracaldo Romero:

En atención al requerimiento ordenado por su despacho, respecto al protocolo a seguir en casos complejos como se evidencia en la presente causa, solicitado por el defensor público en escrito remito en el oficio sin número ni fecha y con fecha de radicación en su despacho de 2023-06-13, damos respuesta en los siguientes términos, previa transcripción de la solicitud, así:

*“(…) Y como quiera que posiblemente por la edad del demandante ya no sería posible obtener material genético de los **presuntos abuelos y la madre del demandante (opción 1)**; (material genético de tres de los hermanos reconocidos por el presunto padre) y **la muestra de la madre del demandante (opción 2)**; **muestra genética de los presuntos abuelos**, (tres de los hermanos reconocidos por el presunto padre) y **de la madre del demandante (opción 3)**, ni con **muestra post mortem en cadena de custodia de Medicina legal en caso de muerte violenta (opción 4)**, ni **biopsia existente o cualquier otra muestra biológica del presunto padre o causante debidamente preservada en un centro hospitalario que garantice la cadena de custodia de las muestras tomadas, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre (opción 5)**, se solicita comedidamente se traslade al Instituto Colombiano de Medicina Legal la consulta de si existe otra opción para probar la paternidad en este caso. (…)”*

Las opciones que remitimos en nuestro oficio No. 475274 del pasado 2021-03-12, son las que con mayor certeza podemos obtener las probabilidades de paternidad/maternidad exigidas por la Ley 721 de 2001; sin embargo, en los casos en los cuales no es posible contar con todos los familiares descritos en cada una de las opciones, podrían enviarnos una solicitud donde se especifique con cuáles familiares se dispone para poder hacer el estudio genético y nosotros corremos realizamos varias simulaciones mediante donde es posible establecer alguna probabilidad de éxito para esos casos y podremos decidir si nos comprometemos o no a realizar la prueba de filiación.

**“APORTAMOS A LA JUSTICIA EN FAVOR DE LA VIDA”**

CALLE 7A N° 12A-51 PISO 3  
CONMUTADORES 601-4069977- 601-4069944 Ext. 1328-1329  
[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)  
Bogota, Colombia



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**Dirección Regional Bogotá – Grupo de Genética Forense**

Pero en principio, no es posible establecer la paternidad si el señor ALFONSO ROLDÁN VACA (fallecido) es el padre biológico del RODRIGO NAIN ÁVILA, a partir de muestras tomadas a Rodrigo Nain y Ariel Roldán Castañeda, hijo reconocido del causante, porque las probabilidades de certeza estarían muy por debajo de las exigidas por la Ley 721 de 2001 y bajo estas circunstancias nuestro laboratorio no se compromete a realizar este estudio genético. Por lo anterior, es importante que se revise la posibilidad de obtener de otros familiares biológicos del causante

Atentamente,

  
**ROCÍO DEL PILAR LIZARAZO QUINTERO**  
Profesional Especializado Forense  
Coordinadora Grupo Genética Forense  
Dirección Regional Bogotá

Con copia a: Grupo Administrativo y Financiero Regional Oriente. INMLCF

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Lida Ariza Sarmiento. Asistente Forense. Grupo de Genética Forense. Dirección Regional Bogotá	<i>Lida Ariza Sarmiento</i>	2023-07-12
Revisó y Aprobó	Rocío Lizarazo, Profesional Especializado Forense Grupo Genética Forense. Dirección Regional Bogotá	<i>Rocío Lizarazo</i>	2023-07-17

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**“APORTAMOS A LA JUSTICIA EN FAVOR DE LA VIDA”**

CALLE 7A N° 12A-51 PISO 3  
CONMUTADORES 601-4069977- 601-4069944 Ext. 1328-1329  
[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)  
Bogotá, Colombia